

NORMAS DE ACCESO AL SERVICIO DE INTERNET

BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE COLLADO VILLALBA

Los servicios que ofrecen las Bibliotecas Municipales de Collado Villalba son de acceso libre y gratuito para todos los ciudadanos. (Ley 10/1989, de 5 de octubre de Bibliotecas)

Las Bibliotecas deberán retener los datos de tráfico relativos a las comunicaciones electrónicas para su utilización en el marco de una hipotética investigación criminal o para la salvaguardia de la seguridad pública y la defensa nacional, sin afectar al secreto de las comunicaciones y tomando las medidas de seguridad apropiadas para evitar su pérdida o alteración y el acceso no autorizado a los mismos según la Ley 34/2002 de 11 de julio de 2002 que regula los Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico.

Las Bibliotecas, a través del Servicio de Internet, ofrecen a sus lectores una herramienta más de acceso a la información. Sin embargo, no toda la información que se encuentra en Internet es adecuada, completa, objetiva y actualizada y además puede ser ofensiva para algunas personas. Las Bibliotecas no se hacen responsables de la calidad del contenido de la información consultada. La utilización del Servicio de Internet supone, por parte del lector, la aceptación de la normativa que lo regula.

1. Este servicio está destinado a todos los lectores de la biblioteca. Los menores de 14 años deberán estar acompañados del padre, madre o tutor.
2. Los menores de 18 años, deberán contar con la autorización del padre, madre o tutor, asumiendo éstos la responsabilidad sobre la información que consulten los menores.
3. Para utilizar este servicio es necesario tener el carné de la biblioteca y solicitar la asignación de ordenador al personal de la biblioteca.
4. Cada puesto de consulta podrá ser ocupado por una única persona.
5. La sesión de consulta podrá ser de un máximo de **90 minutos** por día. Una vez consumido este tiempo se suspenderá la conexión automáticamente
6. Los ordenadores que ofrecen el Servicio de Internet están destinados a temas relacionados con la búsqueda de información, la investigación y el aprendizaje. No está permitido el acceso para la realización de cualquier actividad que vulnere la legislación vigente. No está permitido el acceso a páginas pornográficas, xenófobas, violentas, etc. El acceso a estas páginas supondrá el abandono inmediato del puesto de consulta.
7. La instalación de programas, así como la desconfiguración de un ordenador por manipulación intencionada, supondrá el abandono inmediato del puesto de consulta y la suspensión de la condición de usuario del servicio por un periodo de 90 días.
8. Los lectores siempre deberán **reiniciar el ordenador** que les fue asignado, al finalizar su sesión.
9. El personal de la biblioteca se reserva el derecho a finalizar las sesiones en cualquier momento, así como a interrumpir el servicio.
10. Los lectores que hayan sido sancionados en cualquiera de las bibliotecas de la RBM, no podrán hacer uso de este servicio durante el tiempo que dure dicha sanción.
11. La Biblioteca no se hace responsable de la información que los lectores consulten, siendo estos últimos los únicos responsables de la mala utilización del servicio.
12. Esta normativa puede sufrir modificaciones por necesidades del servicio, que serán debidamente comunicadas a los lectores.

ACTIVIDADES POSIBLES:

- Conectarse a Internet. Entre las diversas actividades que pueden realizarse en Internet, destacan: buscar información, utilizar la banca electrónica, realizar compras por Internet, acceder a portales de la Administración Pública, utilizar correo electrónico (e-mail), etc.
- Crear, consultar o modificar documentos de Word, Excel, Access, PowerPoint, etc. y consultar documentos en formato PDF (Adobe Acrobat).
- Visualizar ficheros en formato de vídeo y DVD.
- Utilizar un periférico USB propiedad del LECTOR por ejemplo, una cámara digital para visualizar y poder guardar o imprimir las fotos, un dispositivo de almacenamiento (pendrive), etc.
- Imprimir. La impresora es un periférico de la sala multimedia y un complemento del trabajo realizado en esta sala. Sólo el personal de la biblioteca está autorizado a manipular la impresora. Si desea imprimir algún documento deberá facilitárselo al personal siguiendo las pautas establecidas. El papel debe de aportarlo el lector y en ningún caso se permitirá la impresión de más de 10 folios por día y lector, ni más de un documento (excepto cuando sean varios documentos incompatibles).

Última actualización junio 2018